

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 57-2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 19 DE NOVIEMBRE 2018, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; MIEMBROS AUSENTES: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA. EDWIN SOLANO VARGAS; ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Extraordinaria N°57-2018 del lunes 19 de noviembre del 2018.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N°54-2018 del jueves 08 de noviembre del 2018.
2. Sesión Extraordinaria N°55-2018 del lunes 12 de noviembre del 2018.
3. Sesión Ordinaria N°56-2018 del jueves 15 de noviembre del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Propuesta para cambio de día para reunión de Junta Directiva del CCDRB.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00147-2018 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-00148-2018 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-00149-2018 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.6407-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.6408-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N°57-2018 del lunes 19 de noviembre 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°57-2018 del lunes 19 de noviembre 2018.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°54 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 08 de noviembre del 2018.

CON FIRMEZA Y POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SE ABSTIENE LA SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 POR NO HABER ESTADO PRESENTE; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°54 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 08 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°55 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de noviembre del 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°55 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°56 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 15 de noviembre del 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°56 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 15 de noviembre del 2018.

CAPITULO III – AUDIENCIA A PARTICULARES O FUNCIONARIOS. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 05. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a consideración el cambio de día de las sesiones ordinarias de la de Junta Directiva del CCDRB, lo anterior en búsqueda de un mejor momento para discutir los temas pendientes y así poder darle seguimiento entre la semana.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar que las sesiones de Junta Directiva del CCDRB se sigan realizando todos los lunes a las 17:00 horas. **Segundo:** Instruir a la Administración para que realice la publicación de este cambio de día de reunión de la Junta Directiva del CCDRB en el diario oficial la Gaceta. **Tercero:** Este cambio de día de reunión de la Junta Directiva del CCDRB rige a partir de su publicación.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 06. La señora Administradora Licda. Rebeca Venegas Valverde presenta oficio ADM-00147-2018 de fecha 13 de noviembre del 2018 referente a: **LICITACIÓN PÚBLICA 03-2018** denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, FÚTBOL, VOLIBOL DE PLAYA Y TENIS DE CAMPO EN EL CANTON DE BELEN”** que literalmente dice: La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en Belén, Heredia, en las oficinas administrativas ubicadas en el polideportivo de Belén estará recibiendo ofertas mediante sistema SICOP, para los servicios antes mencionado hasta las 12:00 horas del martes 11 de diciembre del 2018.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de baloncesto, fútbol, volibol de playa y Tenis de campo en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse por la plataforma de SICOP en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la plataforma SICOP. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada.

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y que implique en un documento adjunto con la oferta y que la parte superior diga la siguiente rotulación:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PÚBLICA 03-2018
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, FÚTBOL, VOLIBOL DE PLAYA Y
TENIS DE CAMPO, EN EL CANTON DE BELEN**

1.4 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ¢ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ¢ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. FORMA DE PAGO

3.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva.

3.2. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.3. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

3.4. En caso de incumplimiento en los horarios establecidos para cada entrenador o monitor en su programa específico, se procederá a realizar el rebajo económico proporcional al incumplimiento, el mismo se rebajará del pago del mes correspondiente, para lo cual el oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a dicho monitor y entrenador.

4. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. PÓLIZAS

5.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

5.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

6.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

6.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

6.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de Deportes de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

10. COTIZACIONES

11.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

11.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta (30)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

12. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I\ MO_{tm} / iMO_{tc})+I (i\ Iti / i\ Itc) + GA (iGA_{tg}/iGA_{tc})/ I-U.$

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iltc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

13. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

14. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.
- E. El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales).
- F. Las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en el ítem de su interés, no se exigirá la participación en todos los ítems.
- I. El contratista debe solicitar permiso para cambiar sus entrenadores o monitores, y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar.
- ✓ Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).

- ✓ Metas de los programas: (Indicar claramente las metas que se esperan conseguir a las cuales se les debe asociar parámetros de evaluación cualitativos o cuantitativos).
- ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).
- ✓ El oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a los monitores y entrenadores.

16. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.
- B. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones para el desarrollo de los programas. Si se diera en administración las instalaciones a alguna asociación deportiva por vía convenio, se deberá reservar el uso de la instalación para los programas licitados por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- C. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de autorizar el cambio de personal técnico, previa solicitud del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.

17. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

18. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, de mantener el empate, definirá la suerte.

19. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

19.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Noventa días naturales después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

20. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

21. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

22. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

23. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

24. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II **VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

25. La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos que aplicaran a todas las disciplinas deportivas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	35 Puntos
2- Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. Este factor aplica para la entidad ofertante	25 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	15 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos. Este factor aplica para la entidad ofertante	15 puntos
5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	10 puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio 35 Puntos.

Se calificará con 35 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times 35 = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. (25puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales organizados por la DEFYD y el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales.

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 8 años	10
C 9 a 12 años	15
D 13 a 16 años	20
E 17 y mas	25

3- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva (15 Puntos).

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Bachillerato en secundaria	9
Diplomado	11
Bachillerato	13
Licenciatura	15

4-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación de los centros educativos públicos. (15 puntos).

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

15 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1 punto, quien tenga 15 años o más obtendrá la máxima puntuación 15 puntos.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos

Años	Puntos
A) 1 año	1
B) 2 años	2
C) 3 años	3
D) 4 años	4
E) 5 años	5
F) 6 años	6
G) 7 años	7
H) 8 años	8
I) 9 años	9
J) 10 años	10
k) 11 años	11
L) 12 años	12
M) 13 años	13
N) 14 años	14
O) 15 años y mas.	15

5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 Puntos)

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

<i>Aspecto a Evaluar</i>	<i>Puntuación</i>
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	(2)
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	(4)
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	(6)
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	(8)
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	(10)

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

26. Descripción por partida y línea: La propuesta debe contener el personal técnico requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:

Partida N° 1 línea No.1 Disciplina Baloncesto

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina
- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina. (Uno por cada escuela pública)

Partida N° 2 línea No.2 Disciplina Fútbol

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender la rama masculina.
- 1 Entrenador para atender la rama femenina.
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina. (Uno por cada escuela pública)

Partida N° 3 línea No.3 Disciplina Tenis

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Partida N° 4 línea No.4 Disciplina Voleibol de Playa

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender la rama femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

27-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

1. Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en las disciplinas.
5. Enseñanza de las reglas básicas de la de las disciplinas.
6. Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
7. Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
8. Educación en aspectos de la nutrición adecuada para la de las disciplinas.
9. Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
11. Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
12. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
13. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
14. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
15. Asistir a las capacitaciones (técnicas) que convoque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
16. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
17. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
18. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
19. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal solicite.
20. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

21. Que el monitor tenga conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CCDRB.
22. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
23. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.
24. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar a la Dirección del Centro Educativo, asimismo al adjudicatario y este último deberá informar del hecho al CCDRB.
25. Atender una población de:
 - A- En la disciplina deportiva del fútbol 30 participantes mínimo y máximo de 50.
 - B- En la disciplina de baloncesto 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - C- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - D- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando, establecidos en el cuadro referido en este cartel.

B. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR:

1. Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.
2. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.
3. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.
4. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
5. Coordinar los programas deportivos con el adjudicatario y éste último con las instrucciones que el CCDRB le indique con respecto al proceso de formación deportiva.
6. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

9. Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macro ciclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (micro ciclo). Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.
10. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
11. Realizar otras labores propias del cargo.
12. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte.
13. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
14. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
15. Atender una población de:
 - A- En la disciplina deportiva del fútbol 22 participantes mínimo y máximo de 30 (por rama).
 - B- En la disciplina de baloncesto 15 participantes mínimo y 20 máximo por rama y entrenador.
 - C- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo y 40 máximo,
 - D- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando.

28-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD MINIMAS	HORAS	DESCRIPCIÓN
(10) HORAS		ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
(10) HORAS		ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
6 HORAS (Cada escuela)		MONITOR DISCIPLINA DE BALONCESTO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA
(12) HORAS (para cada rama)		ENTRENADOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DISCIPLINA DE FÚTBOL
6 HORAS (Cada Escuela)		MONITORES DISCIPLINA DE FÚTBOL RAMA MASCULINA
12 HORAS		ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL TENIS
6 HORAS		MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE TENIS
12 HORAS		ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL PLAYA
6 HORAS		MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL PLAYA

29-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de éste programa se podrán utilizar las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de convocar a los participantes en el lugar correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Se le dará participación a todos los niños y niñas, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los jóvenes de edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas.

B. PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

30- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio.

Los traslados a los eventos federados serian en la proyección siguiente:

DISCIPLINA	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO
BALONCESTO MASCULINO	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte
BALONCESTO FEMENINO	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte
FUTBOL MASCULINO	área metropolitana zona norte zona atlántica zona pacífica
FUTBOL FEMENINO	área metropolitana zona norte zona atlántica zona pacífica

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

VOLEIBOL DE PLAYA	Área metropolitana, zona occidente zona pacífica
TENIS DE CAMPO	área metropolitana

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los dos programas. En el caso de que adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales. Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición serán previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), para el desarrollo de los programas, exceptuando la disciplina de gimnasia.

En el caso del programa Iniciación Deportiva este se desarrollará en los centros educativos donde se desarrollará el programa y en las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), y serán:

- a- Escuela España
- b- Escuela Fidel Chaves

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

- c- Escuela Manuel del Pilar
- d- Liceo de Belén

Esto sin limitar la posibilidad de que en cualquier momento se pueda incorporar otros centros en el cantón de Belén. En el programa Juegos Nacionales las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), igual los mismos centros educativos.

J- Se incorpora el siguiente cuadro de proyección de participantes en el programa federado para cada disciplina, así como hospedaje, transporte, alimentación:

DISCIPLINA	TRANSPORTES	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO	PARTICIPACION POR DISCIPLINA
BALONCESTO MASCULINO	15 mínimo 22 máximo	15 mínimo 22 máximo	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte.	15 mínimo 22 máximo
BALONCESTO FEMENINO	15 mínimo 22 máximo	15 mínimo 22 máximo	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte.	15 mínimo 22 máximo
FUTBOL MASCULINO	25 máximo	25	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zona norte zona atlántica zona pacífica	25
FUTBOL FEMENINO	25 máximo	25	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zona norte zona atlántica zona pacífica	25
VOLEIBOL DE PLAYA	de 20 a 40 participantes	de 20 a 40 participantes	3 tiempos de alimentación	Área metropolitana, zona occidente zona pacifica	de 20 a 40 participantes
TENIS DE CAMPO	de 20 a 40 participantes	de 20 a 40 participantes	3 tiempos de alimentación	área metropolitana	de 20 a 40 participantes

Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el cartel : **LICITACIÓN PÚBLICA 03-2018** denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, FÚTBOL, VOLIBOL DE PLAYA Y TENIS DE CAMPO EN EL CANTON DE BELEN”**. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los tramites lo antes posible y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 07. La señora Administradora Licda. Rebeca Venegas Valverde presenta oficio ADM-00148-2018 de fecha 13 de noviembre del 2018 que literalmente dice: Se adjunta solicitud para Junta Directiva con respecto a curso que se impartirá en el Comité Olímpico el próximo jueves 22, viernes 23 y sábado 24 de noviembre de 7:30am a 5:00pm cuyo tema principal es “Gestión Deportiva” exclusivo para Comités de Deportes para dicho curso el CCDRB cuenta con 5 cupos de los cuales si la Junta Directiva desea participar se le abrirá uno o dos cupos para que también puedan llevarlo. Adjunto temas principales que se estarán impartiendo:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°57-2018
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

La gestión deportiva desde la administración pública			
SEDE: COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL			
HORARIO 2018	jueves 22 de noviembre	viernes 23 de noviembre	sábado 24 de noviembre
7:30 a.m. a 8:30 a.m.	Desayuno		
8:30 a.m. a 10:00 a.m.	La gestión deportiva: alcance y entorno	Gestión del mercadeo deportivo	Ley de contratación administrativa
10:00 a.m. a 10:30 a.m.	Refrigerio		
10:30 a.m. a 12:00 p.m.	Deporte y modelos de análisis y estrategia en la administración deportiva	Gestión del mercadeo deportivo	Ley de administración financiera y presupuestos públicos
12:00 p.m. a 1:00 p.m.	Almuerzo		
1:00 p.m. a 2:45 p.m.	Organización y administración de los eventos deportivos	Gestión del desarrollo y talento humano	Planificación estratégica para las entidades públicas
2:45 p.m. a 3:15 p.m.	Refrigerio		
3:15 p.m. a 5:00 p.m.	Organización y administración de los eventos deportivos	Ley General de control interno	Planificación estratégica para las entidades públicas

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la propuesta para la realización en conjunto con el Comité Olímpico Nacional del curso presentado. **Segundo:** Aprobar la participación en este curso de las siguientes personas: Rebeca Venegas Valverde, Daniel Rodríguez Vega, Edwin Solano Vargas, e invitar a las asociaciones deportivas a participar y cumplir el cupo cedido por parte del CON al CCDRB. **Tercero:** Se cancela la sesión del jueves 22 de noviembre del 2018 y se convoca a sesión extraordinaria lunes 26 de diciembre del 2018 a las 19:30 horas.

ARTÍCULO 08. La señora Administradora Licda. Rebeca Venegas Valverde presenta oficio ADM-00149-2018 de fecha 13 de noviembre del 2018 en el que literalmente dice: Se adjunta solicitud a la Junta Directiva para la realización de un convivio con el personal del Comité de Deportes y la Junta Directiva a realizar el día miércoles 19 de diciembre del presente año en una finca en Santa Ana, la cual nos será prestada para la actividad durante todo el día, en dicha actividad se pretende hacer un análisis de los objetivos cumplidos durante el presente año, así como plantear un plan de trabajo a implementar en el 2019, todo esto para ofrecer a nuestros atletas y usuarios en general mejores servicios e instalaciones para su uso diario.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la propuesta presentada por la Administración para realizar un convivio el miércoles 19 de diciembre del 2018 siempre y cuando no se tomen fondos públicos para su realización.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 09. Se conoce oficio Ref.6407-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de noviembre del 2018 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2018**, celebrada el treinta de octubre del dos mil dieciocho y ratificada el seis de noviembre del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce correo electrónico de Lic. Rebeca Venegas Valverde Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Reciban un saludo cordial de parte de nuestra organización, por este medio le deseamos informar que el próximo jueves de 01 de noviembre tendremos la inauguración de la XXXII edición de los Juegos Escolares de Belén 2018, a las 6 p.m. en el Gimnasio del Polideportivo de Belén, por lo que le deseamos cursar formal invitación a ustedes para que nos acompañen. Dichos juegos serán dedicados al Sr. Miguel Alfaro Villalobos "Tica" qdDg. Agradecemos la atención y consideración a la presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación del Comité de Deportes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio Ref.6408-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de noviembre del 2018 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2018**, celebrada el treinta de octubre del dos mil dieciocho y ratificada el seis de noviembre del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AA-1914-11-51-2018 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del CCDRB.

ARTÍCULO 11. Se conoce oficio Ref.6007/2018 que presenta la señora Carolina Mora Solano y que envía la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 18 de octubre del 2018 que literalmente dice:

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR** Gaspar Rodriguez: **PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes una copia del Manual de Organización y Manual de Cargos del Comité de Deportes vigente hoy en día.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3.; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que remita al Concejo Municipal una copia del Manual de Organización y Manual de Cargos del Comité de Deportes vigente hoy en día.

Aprobados según acuerdo artículo 8 de Sesión Ordinaria No.21-2006 del 18-04-06 del Concejo Municipal:

MANUAL BASICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB INTRODUCCION

(Se encuentra en Acta citada)

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que ese Manual es amplio solicita que sea revisado por la Auditoria.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que aquí se solicitó al funcionario de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez que ayudara al Comité de Deportes a la elaboración y actualización del Manual, le pedirá que colabore con el Concejo.

